



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE LEY**

**El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la  
Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de**

*Ley:*

**Artículo 1º:** Agréguese el inciso z) al artículo 22 del Anexo III del Decreto 532/09 (reglamentación de la Ley N° 13.927, Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires) “PROHIBICIONES” del Código de Tránsito y Transporte de la Provincia de Buenos Aires el que quedará redactado de la siguiente manera:

Z) Fumar mientras conduce.-

**Artículo 2º:** Modifíquese el artículo 27 del Anexo V del Decreto 532/09 (reglamentación de la Ley N° 13.927, Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires) el que quedará redactado de la siguiente manera:



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

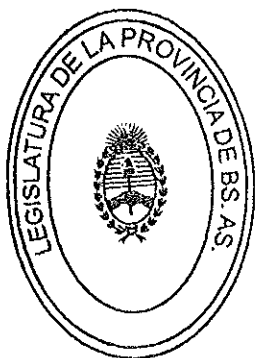
ARTÍCULO 27. (Refiere al artículo 49 de la Ley Nacional N° 24.449 con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.965)

Por no observar las reglas de estacionamiento del presente artículo excepto las del inciso b) puntos 1 o 4, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F.

Por infringir las prohibiciones de estacionamiento del inciso b), puntos 1 o 4, será sancionado con multa de 300 U.F. hasta 1.000 U.F.

*El conductor que no cumpla con la prohibición de fumar mientras conduce será sancionado con multa de cincuenta (50) U.F.-*

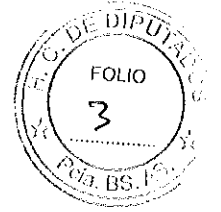
Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



Dr. JAVIER C. MIGNAQUY  
Diputado  
Bloque Frente Renovador - UNA  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



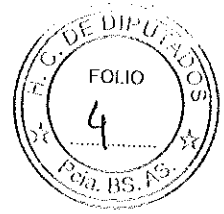
## FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley que se somete a Vuestra Honorabilidad y que se adjunta para su sanción, tiene por objeto modificar el Decreto 532/09 que reglamenta la Ley N° 13.927, Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires y que crea de esta manera el Código de Transito que rige en todo el territorio provincial.-

La primera causa de accidentes automovilísticos en el país está relacionada con las distracciones, entre las que se destacan el uso del celular y el cigarrillo.-

Una publicación de la asociación civil Luchemos por la Vida informa que, estadísticamente, los fumadores tienen el doble de ~~accidentes de tránsito que los no fumadores, según una investigación~~ realizada por médicos españoles y difundida por la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitarios.-

Hay que tener en cuenta los movimientos y el tiempo que demanda la localización del cigarrillo hasta el encendido del mismo, lo que ocasiona una desatención del conductor. La nota de Luchemos por la Vida indica que se recorren 82 metros a una velocidad de 100 km/h.-



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

La prohibición de fumar en los autos no sólo apuntaría a combatir el tabaquismo y proteger a los fumadores pasivos, sino también a la seguridad vial. Fumar al manejar es riesgoso, de la misma manera que cualquier otra actividad que implique perder momentáneamente la concentración al conducir, y especialmente dejar de mirar hacia adelante, lo mismo que sucede cuando se habla o se escribe por celular.-

Ya son muchos los países donde se prohibió el cigarrillo al volante, como pasó en el Reino Unido, Sudáfrica, Australia, Canadá, Brasil, Colombia, Chile y también en Irlanda, que fue el primer país en prohibir el cigarrillo en los lugares cerrados. En Argentina rige una ley similar en la provincia de Córdoba.-

Una característica propia del cigarrillo es el humo que se produce al encenderlo y consumirlo. El mismo puede transformarse en un gran riesgo al momento de manejar. El humo del cigarro es uno de los factores que más puede afectar nuestra visibilidad al conducir, ya sea porque éste se devuelve por la ventana por efecto del viento o por el mismo hecho de mantenerlo encendido dentro del habitáculo.-

También debemos recordar que los efectos del viento al mantener las ventanas abiertas para poder fumar pueden causar diversas situaciones de riesgo como que las brasas del cigarro se desprendan y

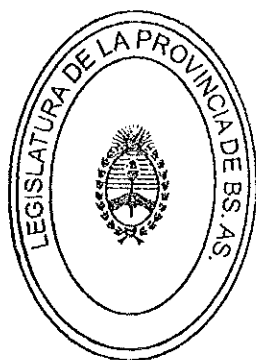


*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

quemen el tapiz del vehículo, o que al momento de arrojar el cigarro por la ventana, éste se devuelva encendido al interior del automóvil. El hecho de encender un cigarrillo en el auto aumenta en casi un 50% la posibilidad de incendio, así lo afirma el Automóvil Club Argentino en su sitio web.-

Un caso emblemático fue el lamentable accidente del cantante Adrián Otero en la autopista Córdoba-Rosario, cerca de la localidad de Ballesteros, quien falleció en 2012 por perder el control de su vehículo al intentar encender un cigarrillo, según confirmó su acompañante.-

Por lo expuesto y las consideraciones vertidas, todo ello en cuidado y protección de los derechos de quienes habitan nuestra Provincia, y respetando las circunspecciones vertidas por la Constitución Provincial es que solicitamos se sirvan acompañar la presente iniciativa con su voto afirmativo.-



Dr. JAVIER C. MIGNAQUY  
Diputado  
Bloque Frente Renovador - UNA  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.